

N° de Oficio DJ/050/2023.
Asunto: Contestación de Queja.

LIC. LUIS ANGEL SAN MIGUEL GARZA
CUARTO VISITADOR REGIONAL DE LA CDHEC.
PRESENTE.-

Por medio de la presente y por instrucciones del DR. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO, Presidente Municipal de Monclova, Coahuila, y en mi carácter de Director Jurídico del R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, me permito dar contestación a su atento **Oficio CV-0091/2023**, devenido del expediente **CDHEC/4/2023/0014/Q**, relativo a la queja presentada por [REDACTED] Irigoyen, ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, respecto de los hechos vertidos en ella manifiesto a Usted:

En atención a que se recibió en esta Dirección el oficio CV-0091/2023, donde solicita el Organismo rinda un informe pormenorizado en relación a los hechos a que se refiere el oficio que se contesta, en atención a lo anterior esta Dirección, tuvo a bien girar el oficio número DJ/037/2023, dirigido al Mtro. Juan Raúl Alcocer Cruz, Director de Policía Preventiva Municipal, en el que se le solicita un informe, en relación a los hechos a que se han hecho referencia, en base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo solicitado por usted, me permito remitir los oficios que hicieron llegar a esta Dirección, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro en particular le reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE
Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 14 de Febrero de 2023.

MTRO. JORGE LUIS GARZA CALVILLO
Director Jurídico

COMISIÓN ESTADAL DE DERECHOS HUMANOS
CDHEC
El día de hoy 14 de 02 del año 23 siendo
las horas, se recibió un escrito en folios, al
que se acompaña y fue presentado por una
persona que dijo llamarse
Recibido por: L. C. Salas

N° de Oficio DJ/037/2023.
Asunto: Queja de la CDHECZ.

**MTRO. JUAN RAUL ALCOCER CRUZ
DIRECTOR DE POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL
PRESENTE.-**

Por medio del presente, en mi calidad de Director Jurídico del R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, y por instrucciones recibidas del DR. MARIO ALBERTO DAVILA DELGADO, Presidente Municipal de Monclova Coahuila de Zaragoza, me permito hacer de su conocimiento:

Que dentro del expediente CDHEC/4/2023/014/Q emanó oficio CV-0091/2023 de fecha 19 de Enero del año en curso, de donde se desprende que el Organismo de Derechos Humanos estima procedente tramitar la queja interpuesta por ya que refiere hechos presuntamente violatorios de Derechos Humanos, calificados como Violación al Derecho a la Libertad Personal en su modalidad de Detención Arbitraria y Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Trato Cruel, Inhumano o degradante que se le atribuyen a Servidores Públicos del Municipio de Monclova Coahuila de Zaragoza.

Solicito se sirva rendir informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, concediéndole un plazo de **DOS días naturales** para acompañarlo como prueba a la Comisión de Derechos Humanos, dando respuesta a la queja interpuesta.

Sin otro en particular, le reitero mis consideraciones

Enero del año en curso, de donde se desprende que el O

procedente tramitar la queja interpuesta por OSVALDO LEON

hechos, presuntamente violatorios de Derechos Humanos

Libertad Personal en su modalidad de Detención Arbitraria y Violación al Derecho a la Integridad y

Seguridad Personal en su modalidad de Trato Cruel, Inhumano o degradante que se le atribuyen a

Servidores Públicos del Municipio de Monclova Coahuila de Zaragoza.

Solicito se sirva rendir informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte

quejosa, concediéndole un plazo de DOS días naturales para acompañarlo como prueba a la Comisión

de Derechos Humanos, dando respuesta a la queja interpuesta.

Sin otro en particular, le reitero mis consideraciones

Enero del año en curso, de donde se desprende que el O

ATENTAMENTE
Monclova, Coahuila de Zaragoza; a 02 de Febrero de 2023

MTRO. JORGE LUIS GARZA CALVILLO
Director Jurídico



Roxanul
1236



Oficio Núm. DPPM/CJ/058/2023
Monclova, Coah., a 07 de Febrero de 2023
Asunto: Se remite información.

MTRO. JORGE LUIS GARZA CALVILLO
DIRECTOR DE POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL.
P R E S E N T E . -



Por medio del presente escrito y en virtud de su oficio número DJ/037/2023 de fecha 02 de Febrero de 2023, derivado del oficio CV-0091/2023 de fecha 19 de Enero de 2023, signado por el Lic. Luis Ángel San Miguel Garza en su carácter de Cuarto Visitador Regional de la comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, emanado del expediente CDHEC/4/2023/014/Q, iniciado por la queja interpuesta por [REDACTED] ya que refiere hechos presuntamente violatorios de Derechos Humanos, calificados como Violación al derecho a la Libertad Personal en su modalidad de Detención Arbitraria y Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Trato Cruel, Inhumano o degradante que le atribuye a Servidores Públicos del Municipio de Monclova, en el cual solicita un informe pormenorizado de los hechos que se duele el quejoso, por lo que se realiza un análisis de los hechos narrados en su escrito inicial, así como de las constancias que obran en los archivos de la corporación y a continuación le expongo el informe pormenorizado de acuerdo al artículo 109 de la Ley de la comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, lo cual hago de la siguiente manera:

Por lo que gire instrucciones al personal a mi cargo a efecto de recabar las constancias correspondientes de los respecto a los hechos que argumenta el doliente, enviándoles oficios al C. Encargado del Departamento de Control Legal de Detenidos, quien remitió una disposición por los delitos de ROBO AGRAVADO, PORTACION DE ARMA PROHIBIDA y/o LO QUE RESULTE, en los cuales presuntamente participó el C. [REDACTED] y consta que el día 11 de Enero el año 2023, aproximadamente a las 10:23 horas se recibió en la Central de radio un reporte en el sentido de que en la calle Cuauhtémoc número 100 de la colonia Azteca de esta ciudad, en donde se encuentra ubicada una farmacia Guadalajara, se encontraban robando unas personas del sexo masculino, por lo que de manera inmediata se pasa a las Unidades para que atendieran a dicho llamado, por lo que la unidad SP223 de la Policía Preventiva Municipal de esta ciudad, con los Oficiales Ernesto López González y Luis Osvaldo Muñoz Hernández a bordo, se trasladan a dicho lugar, quienes al arribar observan a un vehículo color morado que estaba afuera de la Farmacia y se va con dirección al norte sobre la calle Cuauhtémoc, por lo que se entrevistaron con la empleada del lugar, de nombre [REDACTED] quienes le manifiestan que dos personas del sexo masculino, uno de vestimenta sudadera negra, pantalón de mezclilla, y el otro con playera negra pantalón de mezclilla negro, ambos delgados, altos, que se acababan de ir en el carro morado que estaba afuera de dicho negocio, habían robado artículos y las amenazaron con un cuchillo, y se retiraron abordando en el carro morado que acababa de irse, y los



elementos antes mencionados, originándose una persecución, interceptándolos en la calle Peatonal B, de la colonia Azteca, por lo que al sentirse acorralados, descienden del vehículo cinco personas quienes corren en diferentes direcciones, y uno de ellos se introduce a un domicilio, y en eso sale del interior una persona del sexo masculino que y grita que se metieron a su casa y que andaba una persona en el segundo piso, y les autoriza la entrada, inclusive, firma una entrevista de testigo, dicha persona se identifica como [REDACTED] de 65 años de edad, y dijo ser el dueño de la casa habitación, por lo que el Oficial LUIS OSVALDO MUÑOZ HERNANDEZ, se introduce a dicha casa habitación, previa autorización, y en la planta alta del domicilio se encuentra a la persona que minutos antes había participado en el robo, escondido en un closet, dicha persona dijo llamarse [REDACTED] quien portaba un cuchillo en su pantalón, intentando golpear al oficial antes citado, asimismo en la vía pública se asegura a otra persona que dijo llamarse [REDACTED] y los oficiales al percatarse observan que en el vehículo color morado, marca Ford, tipo fusión, tenían los artículos que presuntamente acababan de robar en la Farmacia Guadalajara, por ello se aseguró dicho automóvil, asimismo trasladaron a las dos personas al negocio para que fueran identificadas por las empleadas, quienes asentaron que efectivamente ellos acababan de sustraer los artículos de su fuente de empleo, por estos hechos se pusieron a disposición a los presuntos responsables, que sus acciones son constitutivas de un hecho probablemente delictivo, además de que se aseguro el vehículo, puesto que en el emprendieron la huida, y ahí resguardaron los artículos que sustrajeron del negocio multicitado. Anexando a la presente copia de la puesta a disposición en la cual obran las actuaciones de los elementos policiacos que participaron en la detención de la persona doliente, así como la entrevista de testigo el C. [REDACTED] persona que autoriza la intervención de los oficiales en el interior del domicilio donde se realiza la detención del C. [REDACTED] además del acta del Uso de la Fuerza, y Certificado Médico del mismo.

Una vez examinadas las constancias que le anexare al presente, considero que los hechos que realizaron los elementos a mi cargo **NO FUERON VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS**, pues como se desprende con la documentación antes citada, se realiza tal como es el protocolo para su aseguramiento e internamiento en las celdas municipales de acuerdo a los lineamientos previamente establecidos.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo y quedo de Usted, a sus apreciables órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

MTRO. JUAN RAUL ALCOCER CRUZ
Director de la Policía Preventiva Municipal de Monclova



